### ORDINARIO RAD. No. 2021-370

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., septiembre 13 de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria correspondió por reparto la demanda ordinaria adelantada por DIANA MARIA PIZA ROMERO en contra de MEDICOS ASOCIADOS S.A., CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A. EN LIQUIDACION, FUNDACION COLOMBIA NUEVA VIDA, efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 23 folios sin anexos Sírvase proveer.

La Secretaria,

### **CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN**

## JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

- 1. No se allega poder
- 2. No se allegan los documentos relacionados en la demanda

En caso de subsanar la demanda se advierte que deberá remitir de manera simultánea el escrito de subsanación a la parte demandada, según el artículo 6 del decreto 806 de 2020

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 Ibídem, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez.

## **NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

# JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy septiembre 28 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado  $N^{\text{o}}$  170

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN Secretaria